E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-03	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 2	
VERSIÓN: 07		Fecha: 07/03/2024	

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 458

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	31 DE DICIEMBRE DE 2024			
CONTRATO: SUMINISTRO__X__; SERVICIOS_____; ARRIENDO_____; MANTENIMIENTO_____; OTRO_____;	Nº458	**FECHA**	27 DE MAYO DE 2024	
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.			
CONTRATISTA	LM INSTRUMENTS S.A.	**CEDULA / NIT**	800.077.635-1	
SUPERVISOR	ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL Subgerente de Servicios de Salud			
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL:	$ 160.509.088,00		
ADICIONAL Nº 1	VALOR:	$ 80.113.377,00	FECHA:	30/10/2024
ADICIONAL Nº_____	VALOR:	N/A	FECHA:	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES	VALOR:	$ 240.622.465,00		
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES CONTADOS DESDE LA SUCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.			
PRORROGA Nº1	TIEMPO :	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	FECHA:	30/10/2024
PRORROGA Nº_____	TIEMPO :	N/A	FECHA:	N/A
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
FECHA DE INICIO	31/05/2024			
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº_____	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUS	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN Nº_____	FECHA:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	DE ACUERDO A LA CLAUSULA TERCERA DEL CTO 458-2024			

Nº Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RP No: 1066 Y RP No:1811 AÑO: 2024.

En las oficinas de E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reunieron los señores, **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ** mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.165.970 de Tunja, en su condición de Delegado para la Contratación, mediante estatutos de creación de la entidad y que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el (artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, señora **SARA PATRICIA PEREZ CRISTIANO** identificado (a) con cedula No. 52.162.445, representante legal de la empresa **LM INSTRUMENTS S.A**, quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y la señora **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL** INTERVENTOR / SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato (458 de 2024) quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, del mismo modo se acuerda que el saldo sin ejecutar será reintegrado al presupuesto de la Institución, por tanto el suscrito interventor autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a los archivos adjuntos en cada informe de ejecución de conformidad con la normatividad vigente.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 160.509.088,00	
ADICIONES	$ 80.113.377,00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		
VALOR EJECUTADO		$ 240.366.208,00
VALOR A REINTEGRAR AL HOSPITAL		
SALDO SIN EJECUTAR		$ 256.257,00
SUMAS IGUALES	**$ 240.622.465,00**	**$ 240.622.465,00**

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o Supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor/Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes y documentos soporte para el trámite de pago por parte del Interventor y/o Supervisor.

CLAUSULA: PRIMERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Suministro No.458 de 2024. Incluyendo el pago de aportes al Sistema de Seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, sin embargo a la fecha de liquidación del contrato el saldo de cartera pendiente por cancelar es: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATRO PESOS ($ 196.509.004,00), correspondiente al valor de facturación LM-366698-LM-366949-LM-367031-LM-367326-LM-367353-LM-367355-LM-367359-LM-367740-LM-368418-LM-368713-LM-368892-LM-369586-LM-370692 emitida durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, los cuales serán cancelados al proveedor en los tiempos estipulados en la cláusula séptima del presente contrato y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la Institución.

CLAUSULA: SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, del mismo modo han acordado liquidar el presente contrato.

Se deja constancia que lo anterior no exime de fututos requerimientos por responsabilidad de orden legales, fiscales, penales, entre otros., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
CONTRATANTE- ORDENADOR DEL GASTO

SARA PATRICIA PEREZ CRISTIANO
CONTRATISTA

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
SUPERVISOR

Elaboro/Olga Lucia Cruz Arcos/Profesional Universitario Administrativo
Se anexa informe final de ejecución de actividades suscrito por el supervisor.
C.C. Carpeta del contrato

COPIA CONTROLADA